

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-10 (2014)
Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la
CCRVMA

Especies	todas
Áreas	todas
Temporadas	todas
Artes	todos

La Comisión,

Recordando que la Comisión ha adoptado una gran variedad de medidas de conservación para dar efecto al objetivo de la Convención,

Indicando el artículo XXI de la Convención, que exige a las Partes contratantes tomar las medidas apropiadas dentro de sus competencias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y de las medidas de conservación adoptadas por la Comisión,

Señalando que, en virtud del artículo X de la Convención, la Comisión se ha comprometido a señalar a la atención de todas las Partes contratantes sobre cualquier actividad que, en la opinión de la Comisión, afecte a la implementación por cualquier Parte contratante del objetivo de la Convención o al cumplimiento por esa Parte contratante de sus obligaciones de acuerdo a la Convención,

Señalando también que, con arreglo al derecho internacional y a las Medidas de Conservación 10-06 y 10-08, las Partes contratantes tienen la responsabilidad de ejercer un control efectivo sobre los barcos de su pabellón y sobre sus nacionales,

Señalando además que toda la información disponible que pueda ser de relevancia para la labor de identificación y tratamiento de casos de incumplimiento de medidas de conservación deberá ser puesta a disposición de la Comisión de manera responsable, abierta, transparente y no-discriminatoria,

Recordando la obligación de las Partes contratantes de notificar e informar a la Secretaría y de informarla de posibles casos de incumplimiento, y de responder ante estos casos de conformidad con lo exigido por las medidas de conservación vigentes,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

1. Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento
 - i) La Secretaría recopilará un Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento utilizando el formulario del Anexo 10-10/A para cada Parte contratante respecto de la cual existe un caso de incumplimiento pertinente. El Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento abarcará el período del 1 de agosto al 31 de julio del año siguiente. Al recopilar el Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento la Secretaría tendrá en cuenta conjuntos de datos de cumplimiento apropiados, así como datos de otras fuentes relevantes.
 - ii) La Secretaría circulará a cada Parte contratante su respectivo Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento a más tardar 75 días antes de la reunión anual de la Comisión.

- iii) Al considerar el Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento que le corresponde, cada Parte contratante proporcionará en la columna ‘Información adicional’ del Anexo 10-10/A cualquier información pertinente a los casos de incumplimiento planteados en su informe, de manera que Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) pueda evaluar exhaustivamente cada caso de incumplimiento. Esto puede incluir cualquier prueba documental o fotográfica de pertinencia, pero sin limitarse a ello, que demuestre la implementación de las medidas de conservación correspondientes, y/o las acciones concretas realizadas para resolver cualquier caso de incumplimiento.
 - iv) Cada Parte Contratante devolverá su Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento a la Secretaría con toda información adicional de interés a más tardar 45 días antes de la reunión anual de la Comisión. En los casos en que no se haya recibido respuesta de una Parte contratante de acuerdo al párrafo 1(iii), la Secretaría anotará ‘Sin respuesta’ en el Informe preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente.
2. Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento
- i) La Secretaría preparará un Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento basado en los Informes preliminares de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Este informe incluirá, entre otras cosas, un resumen de la implementación por las Partes contratantes de las medidas de conservación. Los Informes preliminares de la CCRVMA sobre el Cumplimiento serán incluidos en un anexo del Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.
 - ii) El Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento se pondrá a disposición de los Miembros en la sección de acceso restringido del sitio web de la CCRVMA, a más tardar 42 días antes de la reunión anual de la Comisión. Tan pronto como sea posible después de haber incorporado el Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento en el sitio web, la Secretaría notificará a las Partes contratantes que se encuentra a su disposición.
3. Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento
- i) En su reunión anual, SCIC examinará el Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, teniendo en cuenta cualquier información complementaria que se haya recibido, incluida aquella presentada de conformidad con el párrafo 1(III).
 - ii) Al considerar el Informe resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, SCIC podrá solicitar a cualquier Parte contratante que tenga información pertinente, que proporcione detalles adicionales, de manera que SCIC pueda evaluar exhaustivamente cada caso de incumplimiento. Esta información podrá incluir, pero sin limitarse a ello, pruebas documentales o fotográficas de pertinencia.
 - iii) Sobre la base de la información considerada en el párrafo 3(i), SCIC deberá adoptar anualmente por consenso un Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento en el cual deberá registrar los casos de incumplimiento que ha encontrado. El Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento incluirá una evaluación del cumplimiento, de conformidad con el Anexo 10-10/B,

‘Categorías de calificación del cumplimiento’. El Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento deberá también incluir recomendaciones a la Comisión sobre:

- a) cualquier acción para remediar el incumplimiento realizada o propuesta por la Parte contratante;
- b) cuando corresponda, propuestas para enmendar medidas de conservación ya existentes
- c) las obligaciones prioritarias que deben ser mantenidas bajo observación y examinadas; y
- d) otras acciones de respuesta que pudiera considerar la Comisión, según corresponda.

4. Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

- i) En su reunión anual, la Comisión deberá examinar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.
- ii) El Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento resumirá la respuesta de la Comisión a las recomendaciones de SCIC contenidas en el Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

5. Revisión de la Medida de Conservación 10-10

- i) En su reunión anual SCIC considerará la efectividad de esta medida de conservación para evaluar y remediar el incumplimiento, e informará a la Comisión de sus conclusiones y recomendaciones para mejorarla.

**FORMULARIO TIPO PARA INFORMES DE LA CCRVMA
SOBRE EL CUMPLIMIENTO INFORME PRELIMINAR DE LA CCRVMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
PARA EL PERÍODO 1 DE AGOSTO [AÑO] A 31 DE JULIO [AÑO]
[PARTE CONTRATANTE]**

Medida de Conservación	Implementación de la Medida de Conservación¹ (descripción del contenido de los archivos de la Secretaría respecto a la implementación de la medida de conservación, incluido el historial) [A rellenar por la Secretaría]	Información adicional (incluye, pero no se limita a ello, otras pruebas documentales o fotográficas que demuestren la implementación de las medidas de conservación, las acciones concretas realizadas o por realizarse, y un calendario previsto para remediar eficazmente el incumplimiento). [A rellenar por la Parte contratante]	Comentarios de SCIC/calificación relativa al cumplimiento/acción(es) recomendadas [A rellenar por SCIC]
10-01 Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca			
10-02 Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención			
10-03 Inspecciones en puerto de barcos con cargamento de austromerluza			
10-04 Sistemas de seguimiento de barcos por satélite (VMS)			

¹ Cuando una medida de conservación no es aplicable a una Parte contratante se anotará 'No es aplicable'.

Medida de Conservación	Implementación de la Medida de Conservación (descripción del contenido de los archivos de la Secretaría respecto a la implementación de la medida de conservación, incluido el historial) [A rellenar por la Secretaría]	Información adicional (incluye, pero no se limita a ello, otras pruebas documentales o fotográficas que demuestren la implementación de las medidas de conservación, las acciones concretas realizadas o por realizarse, y un calendario previsto para remediar eficazmente el incumplimiento). [A rellenar por la Parte contratante]	Comentarios de SCIC/calificación relativa al cumplimiento/acción(es) recomendadas [A rellenar por SCIC]
10-09 Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del Área de la Convención			
23-06 Sistema de notificación de datos para las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>			
23-07 Sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias, con excepción de las pesquerías exploratorias de kril			
24-02 Lastrado del palangre para la protección de aves marinas			
25-02 Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención			

Medida de Conservación	Implementación de la Medida de Conservación (descripción del contenido de los archivos de la Secretaría respecto a la implementación de la medida de conservación, incluido el historial) [A rellenar por la Secretaría]	Información adicional (incluye, pero no se limita a ello, más pruebas documentales o fotográficas que demuestren la implementación de las medidas de conservación, las medidas concretas tomadas o a ser tomadas, y el plazo previsto para resolver eficazmente el posible incumplimiento). [A rellenar por la Parte contratante]	Comentarios de SCIC/calificación relativa al cumplimiento/acción(es) recomendadas [A rellenar por SCIC]
25-03 Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Área de la Convención			
26-01 Protección general del medio ambiente durante la pesca			
31-02 Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías			
41-01 Medidas generales para las pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en el Área de la Convención			

CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Calificación del cumplimiento ¹	Criterio	Acciones recomendadas
Cumple	La Parte contratante cumple plenamente con sus obligaciones	No se requiere acción
Cumple parcialmente	Contravenciones menores evidentes	Identificar una contravención de naturaleza técnica o leve que requiere la realización de acciones adicionales Identificar acciones y calendarios, incluidos cambios en los procedimientos y, en el caso de Partes contratantes que necesiten de mejoras de su capacidad, solicitar ayuda técnica y para el desarrollo de capacidades Resolver las deficiencias en la aplicación o malentendidos En caso necesario, revisar la medida de conservación para tratar cualquier impedimento técnico a su implementación
Se necesita información adicional	Cuando no hay información, o es insuficiente para la verificación Datos insuficientes, poco claros o incorrectos Ambigüedad o malentendido de una obligación importante	Evaluación por SCIC y por la Comisión y solicitud a la Parte contratante de más información y de acciones adicionales En caso necesario, revisar la medida de conservación para tratar cualquier impedimento técnico a su implementación
No cumple	No cumple con las medidas de conservación de la CCRVMA	Revisión por SCIC y por la Comisión y recomendación al Miembro de acciones adicionales
Infracciones serias, frecuentes o persistentes	Casos de incumplimiento graves, frecuentes o persistentes de las disposiciones de las medidas de conservación que socavan los objetivos de la CCRVMA	Revisión por SCIC y por la Comisión, y recomendaciones adicionales de la Comisión con relación a acciones o medidas

¹ A los efectos de esta medida de conservación, 'calificación del cumplimiento' se refiere al cumplimiento por las Partes contratantes de las medidas de conservación contenidas en el Anexo 10-10/A, y toma en cuenta las respuestas de las Partes contratantes y las medidas correctivas que éstas hayan tomado para resolver los casos de incumplimiento identificados.